PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ANTECEDENTES

Como institución de Educación Superior la Universidad Nacional de Chimborazo, ha venido implementando varias actividades a través del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, con la finalidad de conocer la realidad de los estudiantes con discapacidad, apoyar y propender a que este grupo de jóvenes, estudien y se preparen para ser personas útiles a la sociedad, a su hogar y a favor de ellos mismos.

Estamos conscientes de que es responsabilidad de todos, el integrar y formar a quienes requieren de nuestros servicios, pero más allá de ello, debemos tomar en cuenta que las personas con discapacidad son seres humanos, que son capaces de aportar y ayudar para hacer de esta sociedad un lugar mejor.

DIAGNOSTICO

El porcentaje de Estudiantes Discapacitados que se preparan en nuestra Universidad, ocupa un porcentaje del 0.24 % (14 estudiantes) de toda la población universitaria, mediante un análisis se ha determinado que dentro de este grupo de estudiantes la mayoría de ellos sufren una discapacidad en sus extremidades inferiores y discapacidad visual.

Para la determinación de necesidades de los estudiantes con discapacidad se ha realizado encuestas y entrevistas personales, las mismas que nos han ayudado a establecer que requieren este grupo de jóvenes, en base a esta información se planteó procedimientos que faciliten el ingreso y permanencia de las personas con discapacidad, siendo estos los siguientes:

PROCEDIMIENTOS:

- Becas.- para estudiantes con discapacidad cuyo rendimiento académico sea bueno (Reglamento de Becas)
- Ubicación adecuada.- Coordinación directa de los Señores Subdecanos de cada Facultad para ubicar los cursos en los que se encuentre los estudiantes con discapacidad en la Planta Baja de los edificios.
- Trato igualitario.
- Ayuda Psicológica
- Accesibilidad para el ingreso a las Instalaciones Universitarias, colocación rampas y otros instrumentos de entrada (movilización y traslado) dentro de la Universidad patios, corredores, aulas, baños, estacionamientos, laboratorios, edificios, etc.
- Capacitación a Docentes.
- Atención medica chequeos trimestrales
- Seguimiento e inserción laboral a las personas con discapacidad
- BECAS Y EXONERACIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Se realiza el trámite en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario

EXONERACION DEL VALOR DE LA MATRICULA

- Presentación de la solicitud (papel universitario y derecho todo tramite) oficio dirigido al Sr. Rector
- o Copia de cedula
- o Copia del carnet por discapacidad





- o Emisión de informe
- o Revisión del informe y de la documentación (Exoneración del valor de la matricula)
- o Entrega de informe final al Rectorado
- o Otorgamiento de Exoneración Reglamento de Matricula Diferenciada.

BECAS

- o Presentación documentación y solicitud al Sr. Rector
- o Entrega a la Comisión de Becas la solicitud
- o Calificación de la solicitud (Comisión de Becas)
- o Aprobación de acuerdo al Reglamento de Becas

ACERDITACIÓN DE LAS BECAS

 Entrega de la Copia de la cédula, papeleta de votación, carnet de discapacidad (a colores) y copia de la libreta de ahorros. (acreditación del valor de la beca)

Ley de Discapacidades y su Reglamento Art. 4 Integración Social Literal e.- Concesión de becas para educación, formación profesional y capacitación

- UBICACIÓN ADECUADA

Cada inicio de actividades académicas se realizará la respectiva revisión de la ubicación donde se encuentran los estudiantes con discapacidad aulas y edificios de cada facultad, para lo cual se deberá realizar el siguiente trámite:

- Revisar las nóminas de estudiantes discapacitados por Facultad
- Establecer el tipo de discapacidad física.
- Establecer la ubicación del Aula donde fue designado el estudiante.
- Realizar el trámite correspondiente ante las Autoridades de la Facultad, en caso de ser necesario para una reubicación del aula del estudiante con discapacidad.
- Reubicación del Aula del estudiante con discapacidad, es decir todo el curso del estudiante será ubicado en una aula que preste las garantías suficientes para que el joven pueda desenvolverse de la mejor manera.

Ley de Discapacidades y su Reglamento Art. 4.- Integración Social Literal h.- Elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas

- TRATO IGUALITARIO

Se deberá realizar un seguimiento periódico a los estudiantes con discapacidad, búsqueda que nos permitirá conocer si estos estudiantes reciben el mismo trato que las demás personas, si son vistas de igual manera o si existe una deferencia, para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades:

- Obtener una nómina de estudiantes con discapacidad y el tipo de la misma, de cada una de las Facultades, que servirá para comparar con la que el Departamento posee.
- El Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, deberá poseer una ficha de sequimiento al estudiante, la misma que contendrá datos específicos de los jóvenes.
- Se deberá coordinar con los Directores de Escuelas de las Carreras en los que estén los estudiantes con discapacidad, en lo que concierne a apoyo ante los profesores y compañeros de aula, a más de el Tutor y el apoyo psicopedagógico





- El DEBEYU ofrecerá ayuda a los jóvenes dando charlas de capacitación a los compañeros de los estudiantes con discapacidad, para que el joven se sienta tratado de igual forma que al resto de estudiantes.
- Promover dentro del aula una cultura de solidaridad, respeto y compañerismo hacia el estudiante con discapacidad, trato igualitario.
 - Art. 3 Ley sobre discapacidad Objetivos, literal d.- Crear mecanismos para atención e integración social de las personas con discapacidad atendiendo las necesidades particulares de cada sexo.

Literal g.- Garantizar la igualdad de oportunidades para desempeñar un rol equivalente al que ejercen las demás personas y la participación equitativa de hombres y mujeres en las instancias de decisiones y dirección.

AYUDA PSICOLOGÍCA

El Departamento de Bienestar Estudiantil Y Universitario, mediante la hoja de seguimiento a los estudiantes con discapacidad, brindará ayuda psicológica, para lo que se realizará en forma periódica entrevistas las mismas que estarán basadas en:

- Como se siente el estudiante
- Como esta su rendimiento académico
- Como esta su estado de salud
- Como es el trato de los compañeros hacia él o ella
- Como es el trato del profesor hacia él o ella
- Como es su vida familiar

Esta entrevista nos permitirá determinar cómo está anímicamente el estudiante, lo que nos facilitará poder ayudarle en caso de requerirse, se le podrá brindar:

- Motivacionales
- Terapias Familiares
- Terapia de Grupo
- Adaptación
- Asesoramiento académico

Art. 4 Integración Social Literal b.- eliminación de Barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales.

- ACCESIBILIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

La Universidad Nacional de Chimborazo al igual que otras Instituciones de Nivel Superior, está trabajando en lo que concierne a accesibilidad y permanencia de los estudiantes con discapacidad, para lo cual en este punto se está efectuando todos los cambios necesarios para dar un mejor servicio a este grupo de jóvenes, para lo cual se debe efectuar las siguientes actividades:

- Los estudiantes con discapacidad deberá primeramente llenar la ficha de seguimiento que reposa en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario.
- Se deberá determinar el tipo de discapacidad que el joven o la joven posee.
- Se construirán rampas de acceso a todos los edificios que sean de uso estudiantil.





- Se ubicaran adecuadamente las aulas donde estarán los estudiantes con discapacidad (primeros pisos).
- Tendrán un lugar de aparcamiento.
- Los Baños poseerán barandas para que los discapacitados puedan sostenerse.
- En los edificios donde los estudiantes con discapacidad no puedan acceder, una persona del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario deberá realizar los trámites correspondientes en nombre del joven.
- Los Edificios que no tuvieren rampas para acceso hasta los últimos pisos ubicarán otro medio de acceso al edificio (ascensor, silla de traslado u otros instrumentos de accesibilidad)

Ley de Discapacidades y su Reglamento Art. 4.- Integración Social Literal h.- Elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas

Art. 19 literal a.- Se garantiza a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento o integración social. En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público, en los que exhiban espectáculos públicos y en las unidades sociales, recreativas para uso comunitario, que en adelante se construyan, reformen o modifiquen.

- CAPACITACIÓN DE DOCENTES

Esta es una parte fundamental para que el estudiante con discapacidad termine su carrera y sea útil a la sociedad, pues los docentes son quienes más están en contacto con este grupo de personas, por tal motivo:

- En las capacitaciones a los de Docentes se deberá insistir en un trato adecuado y no discriminatorio hacia este grupo de jóvenes:
- Se les deberá evaluar en base a este punto.
- Dentro de los cursos de pedagogía que se les imparte durante el periodo académico es importante que se toque este tema de las personas discapacitadas, para que se vayan familiarizando con este grupo de jóvenes que también son personas y que necesitan de una atención no especial pero si diferente.

Ley de Discapacidades y su Reglamento Art. 4.- Integración Social Literal a.- Sensibilización y concientización de la sociedad y la familia sobre las discapacidades, los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

- ATENCIÓN MÉDICA

Los estudiantes con discapacidad en su mayoría por su condición tienen afecciones de salud, es importante que se les realice chequeos médicos y se les apoye con medicamentos para que su condición física no empeore, que les permita que su rendimiento y asistencia sean normales, para lo cual se requiere:

- Los Estudiantes con discapacidad deberán abrir su ficha médica al igual que los otros jóvenes a inicios del año lectivo desde el primer año.
- Para la atención médica deberán presentar el camet



- El chequeo será trimestral.
- Los expedientes de los estudiantes con discapacidad deberán ser manejados de manera separada del resto.
- Se deberá realizar un seguimiento a las diferentes afecciones de los jóvenes.
- Los profesionales de la salud deberán orientar a lo jóvenes para que se realicen los tratamientos que requieren y que no se pueden efectuar en la Institución.

Art. 19 literal b.- De los Derechos y beneficios El Ministerio de Salud Pública, establecerá los procedimientos de coordinación y supervisión para que las unidades de salud pública a fin de que brinden los medios especializados de rehabilitación y determinará las políticas de prevención y atención congruente con las necesidades reales de la población y normará las acciones que en este campo realicen otras instituciones y organismos públicos y privados.

- SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL

Este es uno de los puntos más importantes para que el estudiante con discapacidad pueda contar con una ayuda dentro de la Universidad. El aspecto de investigación de la ocupación actual del estudiante con discapacidad, nos ayudará a determinar la realidad a la que se enfrentan estos jóvenes, pues si estamos formando profesionales que sean útiles a la sociedad la misma condición sería para estos otros estudiantes, para realizar el seguimiento se requiere de:

- Llenar la ficha de seguimiento e inserción laboral

Nombres Apellidos Dirección Teléfono Tipo de discapacidad Aptitudes Profesión obtenida Aspiración laboral

- Entregar la documentación necesaria en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario. (Hoja de Vida)
- Se realizará un control laboral que consistirá en contactar continuamente a estos estudiantes para conocer su situación.

De la Capacitación Profesional e Inclusión Laboral Art. 73.- Los programas de capacitación específicos para personas con discapacidad, deben considerar las cualificaciones y competencias que los mismos deben adquirir para su vida laboral, tanto en el sistema formal como informal así como la expedición y homologación de los certificados que se otorgue.

RAZÓN: El presente documentos fue estudiado y aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero del 2012.

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H., SECRETARIO GENERAL.

